



Quedanía mala uaria.

SE E L L O Q U A R T O , Q U A -  
R E N T A M A R A V E D I S , AÑO  
D E M I L O C H O C E N T O S Y  
D O S .

o de las reperdidas recomisiones, y Diligencias prac-  
ticadas algunas de ellas, acompañado, y auxiliado del mismo  
S. M.: Que por lo tocante al particular se no haverse sacado  
para el Piranco Alföli las veinte fanegas de sal separadas  
del repasto deve decir que el S.º Alcalde mayor procede con  
equivocacion en este punto por que solamente son seis las  
separadas, ó separadas del repartimiento en dho. año p.º  
el inimizado efecto, y el motivo se no haverlas sacado las  
Personas que lo tiene aun cargo comisso en que siendo así  
que por orden su perior y si no se equivoca) son solamente  
seis las fanegas destinadas para ello, esto no obstante  
hubo avien el Ayuntamiento separar hasta veinte en  
algunos de los años anteriores; pero como en numeros  
no hubiere la venta segun correspondia, se hizo presente  
el sobrante que avia, con cuyo motivo accordó el mismo q.  
la separada, ó separacion de sal para el Piranco fuere menor  
en cuya forma se izia vendidos dha. sobrante, y como  
esta via la avia en el presente año esta era la razon por  
que no se avia sacado la del proximo anterior, segun  
relatara de los repartimientos.

El S.º m.º Fr.º Salinas; corregido de la anterior proposicion  
Disp: Que mediante áqüe lo demás capitulares que à este n.º  
han concordado expresaron tamien tener que decir, y que para  
ello avia servido escrito de lo propuesto por el S.º Alcalde m.  
lucos que se verifique sin respuestas daría por la suya

Por el Señor Alcalde mayor se Dijo: Que lucos q.  
lo demás capitulares hagan su proposicion se deliverara  
lo conveniente

Con lo que se concluyó este juicio que